

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

ANÁLISIS DEL SECTOR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS EN EVENTOS PARA EL DESARROLLO DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN AGROPECUARIA EN TERRITORIO

SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO

JULIO

AÑO 2026

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

CONTENIDO

1	5	
2	6	
2.1	8	
2.2	22	
2.2.1	23	
2.2.2	26	
2.2.3	30	
2.2.4	31	
2.2.5	33	
2.3	43	
2.4	43	
3	44	
3.2	46	
3.3	48	
3.4	49	
3.5	53	
4	56	
4.2	56	
5	57	
6	57	
7	58	
8	64	
8.2	67	
8.1	67	
8.2	¡Error! Marcador no definido.	
8.3	¡Error! Marcador no definido.	
8.4	¡Error! Marcador no definido.	
8.5	¡Error! Marcador no definido.	
8.6	¡Error! Marcador no definido.	
8.7	¡Error! Marcador no definido.	
8.8	¡Error! Marcador no definido.	
ESTUDIO DE MERCADO - POE		45
REMITIRSE AL DOCUMENTO ESTUDIO DEL MERCADO		45
REFERENCIAS		45

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

LISTADO DE GRÁFICAS

Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional septiembre 2023 - 2024	11
Gráfico 2 PIB (Producción)	14
Gráfico 3 Comportamiento del dólar	18
Gráfico 4 Salario Mínimo Legal Vigente	19
Gráfico 5 Auxilio de transporte	20
Gráfico 6 Cantidad de contratos mensuales	28
Gráfico 7 Modalidad de contratación	28
Gráfico 8 Cantidad de contratos por proveedores plurales	29
Gráfico 9 Cantidad de contratos – Anual	30
Gráfico 10 Gasto anual – mensual	31
Gráfico 11 Cantidad de contratos anual - Mensual	32
Gráfico 12 Valor total por familia	32

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	11
Tabla 2 Valor agregado por actividad económica	15
Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia	20
Tabla 4 Clasificación del tamaño empresarial	23
Tabla 5 Contratos relacionados suscritos por el Departamento de Cundinamarca	26
Tabla 6 Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales	27
Tabla 7 Estadísticas descriptivas	40
Tabla 8 Indicadores financieros y organizacionales a exigir	44

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Ilustración 1 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto septiembre 2023 – 2024	12
Ilustración 2 Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto septiembre 2023 – 2024	13
Ilustración 3 Actividades profesionales, científicas y técnicas	17

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

1 ASPECTOS GENERALES

En virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

“Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes”

Por lo anterior, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, mediante el presente documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, para el proceso de contratación que tiene por objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS EN EVENTOS PARA EL DESARROLLO DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN AGROPECUARIA EN TERRITORIO TERRITORIO”** De manera que los proponentes, puedan conocer los lineamientos utilizados para la definición de los diferentes criterios que regirán el proceso de selección que promueve la Secretaría del Agrocampesinado.

De igual forma, la Entidad aplica en el presente documento la metodología sugerida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en donde si bien es cierto, se calculan las estadísticas más relevantes del sector económico,

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

también se analiza de forma detallada y comparativa el nicho de mercado y el promedio del sector económico.

Inicialmente, con el objetivo de mirar el comportamiento del sector, se referenció la información presentada en el Boletín Técnico – Indicadores Económicos de Cuentas Nacionales, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE¹; donde se evidencia el comportamiento de los sectores económicos con respecto al PIB y sectores específicos para la vigencia del 2026.

2 INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028 "Gobernando: Más Que Un Plan" se define la línea estratégica cuatro (4) de **"BIEN GOBERNAR"** establece que el bien gobernar implica la aplicación de los principios del buen gobierno, que incluyen la rendición de cuentas, la transparencia, la eficiencia, la legalidad y la participación ciudadana.

La Línea estratégica Bien Gobernar, una de las cuatro (4) líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2028 "Gobernando: Más Que Un Plan", se sustenta en la gobernanza como uno de los pilares fundamentales para el desarrollo del territorio cundinamarqués. El mismo, centra la actuación departamental en la correcta realización de procedimientos y prácticas estatales en busca del bienestar de la sociedad. Esto desde una óptima gestión de asuntos públicos, buena administración de recursos y la garantía de los derechos de los ciudadanos.

El gobierno abierto es fundamental en el concepto de bien gobernar, ya que implica la apertura y la accesibilidad de la información gubernamental, así como la participación activa de la sociedad civil en los procesos de toma de decisiones.

La apuesta de Integración regional está encaminada a generar procesos que permitan la cohesión territorial para el establecimiento de vínculos entre entidades que impulsen el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible en el departamento.

¹ Tomado: Del Boletín Técnico – Cuentas Trimestrales – Colombia Producto Interno Bruto – PIB, III Trimestre 2023. Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Esto con el fin de incentivar la asociatividad, alianza y acuerdos entre territorios para realizar acciones que generen impactos a nivel social, económico, cultural y ambiental. Además, promover y gestionar procesos que impulsen la conectividad territorial de manera equitativa, ordenada para darle solución a los desafíos regionales desde acciones regionales conjuntas.

En concordancia con lo anterior, una de las metas de producto del Plan Departamental de Desarrollo 2024 - 2028 “Gobernando: más que un Plan” formulada en el marco de la línea estratégica y apuesta comentada es la 387 “Implementar 5 instrumentos de gestión y análisis de información del territorio para fortalecer el sistema de planificación agropecuaria del departamento”.

En la actualidad, el Departamento de Cundinamarca cuenta con información del territorio rural: estadística, geoespacial, económica, entre otros. Sin embargo, es de gran importancia para la Secretaría del Agrocampesinado mejorar y fortalecer las bases de datos actuales, útil para la toma de decisiones acertadas, por parte de las entidades del departamento y también de los productores agropecuarios. La aplicación de adecuadas acciones de mejora contribuiría a fortalecer las dinámicas participativas de quienes habitan el territorio rural, en los aspectos económico, social, ambiental e institucional.

En este contexto, la Secretaría ha priorizado la realización de quince (15) eventos provinciales, en los municipios cabecera de provincia, de acuerdo con el cronograma previamente entregado por la supervisión con la intervención de diferentes actores que hacen parte del desarrollo rural del departamento, con el fin de adelantar la aplicación de instrumentos de gestión y análisis de información agropecuaria en territorio, que permitan la adecuada toma de decisiones. Es importante resaltar que la población que se va beneficiar con este proceso es especialmente la población rural del departamento de Cundinamarca y por ello se procedió a realizar un estudio de mercado para satisfacer la necesidad sobre la aplicación de instrumentos de gestión y análisis de información agropecuaria en el territorio rural.

La operación logística a contratar para la realización de dichos eventos debe contar para su desarrollo con alimentación, material impreso y demás elementos que cumplan con las condiciones, ya que el objetivo fundamental es ofrecer las garantías mínimas para el ejercicio de las actividades encomendadas en el marco de la presente contratación.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En el entendido que la Entidad requiere conocer las características del sector con el propósito de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero o especiales relativo al objeto del Proceso de Contratación, es necesario establecer y conocer las características de cada sector, apoyándose en las siguientes definiciones establecidas por la red cultural del banco de la república² en donde se define que *“la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.”*

Igualmente, establece que, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
2. **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

2.1. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

² https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_economicos

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

2.2. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- 3. Sector terciario o sector de servicios.** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- 1. Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- 2. Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- 3. Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- 4. Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- 5. Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Como complemento de lo anterior, la Organización Mundial para el trabajo OIT, establece que los siguientes son los sectores e industrias³:

1. Agricultura; plantaciones, otros sectores rurales
2. Alimentación; bebidas; tabaco
3. Comercio
4. Construcción
5. Educación
6. Fábrica de materiales de transporte
7. Función pública
8. Hotelería restauración y turismo
9. Industrias químicas
10. Medios de comunicación, cultura y gráficos
11. Minería
12. Petrolero y productos de gas
13. Producción de materiales básico

³ <https://www.ilo.org/global/industries-and-sectors/lang-es/index.htm>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

14. Servicio de correo y telecomunicaciones
15. Servicio de salud
16. Servicios financieros, servicios profesionales
17. Servicios públicos
18. Textiles; vestido; cuero; calzado
19. Transporte
20. Transporte marítimo; puertos; pesca; transporte interior.

Para el presente proceso, se requiere el suministro de servicios logísticos en eventos orientados al desarrollo de instrumentos de gestión y análisis de información.

De esta manera, el objeto de la contratación a adelantar se encuentra acorde a las actividades asociadas a las divisiones, C. Industrias manufactureras, G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, I Alojamiento y servicios de comida y N Actividades de servicios administrativos y de apoyo. A continuación, se presentan las clases correspondientes al objeto contractual:

En la sección C, se identifican las siguientes divisiones con los productos dentro del sector:

- División 10 – Elaboración de productos alimenticios
- División 11 – Elaboración de bebidas
- División 12 – Elaboración de productos de tabaco
- **División 13 – Fabricación de productos textiles**
- División 14 – Confección de prendas de vestir; acabado de textiles
- División 15 – Curtido y acabado de cuero; fabricación de artículos de cuero, artículos para el calzado y similares
- División 16 – Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables
- División 17 – Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón
- **División 18 – Actividades de impresión y de producción de copias a partir de grabaciones originales**
- División 19 – Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles
- División 20 – Fabricación de sustancias y productos químicos

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

- División 21 – Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico
- División 22 – Fabricación de productos de caucho y de plástico
- División 23 – Fabricación de otros productos minerales no metálicos
- División 24 – Fabricación de productos metalúrgicos básicos
- División 25 – Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo
- División 26 – Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos
- División 27 – Fabricación de equipos eléctricos
- División 28 – Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p. (no clasificados previamente)
- División 29 – Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques
- División 30 – Fabricación de otros tipos de equipo de transporte
- División 31 – Fabricación de muebles, colchones y somieres
- División 32 – Otras industrias manufactureras
- División 33 – Mantenimiento, reparación e instalación especializada de maquinaria y equipo

En la sección G, se identifican las siguientes divisiones con los productos dentro del sector:

- División 45 – Comercio y reparación de vehículos automotores
- División 46 – Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos automotores y motocicletas
- ***División 47 – Comercio al por menor, excepto de vehículos automotores y motocicletas***

En la sección I, se identifican las siguientes divisiones con los productos dentro del sector:

- División 51 – Transporte aéreo
- División 52 – Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- División 53 – Correo y servicios de mensajería
- División 55 – Alojamiento
- ***División 56 – Actividades de servicios de comidas y bebidas***

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

En la sección N, se identifican las siguientes divisiones con los productos dentro del sector:

- ***División 77 – Actividades de alquiler y arrendamiento***
- División 78 – Actividades de empleo
- División 79 – Actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas.
- División 80 – Actividades de seguridad e investigación privada
- División 81 – Actividades de servicios a edificios y paisajismo(jardines, zonas verdes)
- División 82 – Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas.

Productos incluidos dentro del sector

Teniendo en cuenta la naturaleza contractual del proceso que la Secretaría del Agrocampesinado desea adelantar con el presente proceso y por las condiciones de los bienes y/o servicios a adquirir, los cuales son de características técnicas uniformes pero que al momento de planificar la elaboración del análisis del sector es importante identificar:

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C, en la Sección C identifica “Industrias manufactureras”

División 13 Fabricación de productos textiles, del grupo 139, se encuentra la clase **1392 Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir:**

Esta clase incluye:

- La confección de artículos tejidos de cualquier material textil (incluso con tejidos de punto y ganchillo).
- La fabricación de artículos tales como frazadas, incluso mantas de viaje, lencería de cama (sábanas, sobre sábanas), de mesa (individuales, servilletas), de baño y de cocina.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

- La fabricación de artículos con relleno como acolchados, edredones, cojines, pufs, almohadas, sacos para dormir (sleeping), incluidos los de bebé, etc.
- La fabricación de accesorios para el hogar como cortinas, cenefas, visillos, paños para desempolvar, fundas para muebles o aparatos, entre otros.
- La fabricación de encerados, tiendas de campaña, artículos para acampar, velas para embarcaciones, toldos de protección contra el sol, fundas para automóviles, para máquinas, etc.
- La confección de banderas, gallardetes, estandartes y artículos similares confeccionados mediante el bordado.
- La fabricación de chalecos salvavidas, paracaídas, entre otros, cuya fabricación es basada en la combinación de diversos materiales textiles.
- La fabricación de gobelinos o flandes, cañamazo y tapicería de aguja de punto de cruz, que se utilizan en la decoración de interiores o para recubrir paredes.
- La fabricación de sacos (bolsas) o talegos, del tipo utilizado para empaque o embalaje de mercancías, de cualquier material textil.
- La fabricación de tejidos para mantas eléctricas.
- La fabricación de tapices tejidos a mano (gobelinos).
- La fabricación de lonas para llantas.
- La fabricación de tejidos utilizados para el tapizado interior de vehículos automotores y para cinturones de seguridad.

Esta clase excluye:

- La fabricación de tapices para pisos. Se incluye en la clase 1393, «Fabricación de tapetes y alfombras para pisos».
- La fabricación de artículos textiles para uso técnico tales como tela para tamices, tela de filtración, entre otros. Se incluye en la clase 1399, «Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.».

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

- La fabricación de maletas, maletines, morrales, tulas y similares de lona. Se incluyen en la clase 1513, «Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guarnicionería elaborados en otros materiales».
- La fabricación de mantas eléctricas. Se incluye en la clase 2750, «Fabricación de aparatos de uso doméstico».

División 18 Actividades de impresión y de producción de copias, del grupo 181, se encuentra la clase **1811 Actividades de impresión:**

Esta clase incluye:

- La impresión de periódicos, libros de todo tipo, incluso libros animados, la impresión de publicaciones periódicas (revistas, folletos); mapas, directorios telefónicos y similares.
- La impresión de tarjetas para tabulación, cuadernos para dibujo, cuadernos de ejercicios y similares.
- La impresión de sellos postales, timbres fiscales y papel moneda, formas para cheques y letras, bonos y demás documentos de título valor, entre otros.
- La impresión de tarjetas con cinta magnética o con circuito integrado (tarjetas inteligentes) utilizadas en tarjetas de crédito, débito, para acceso a sitios restringidos, transporte masivo, tarjetas SIM y similares.
- La impresión litográfica de envases, empaques y embalajes.
- La impresión de tarjetas postales y juegos didácticos, cromos, estampas, naipes, calcomanías, etc.
- La impresión de materiales publicitarios, tales como: carteles y avisos litográficos; afiches; catálogos publicitarios; almanaques y calendarios; diarios y agendas temáticas; formularios comerciales; papel de correspondencia, y otros materiales impresos.
- La impresión directa sobre productos de papel, madera, plástico, vidrio, metal y cerámica.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

- La impresión directa sobre textiles y prendas de vestir por impresión serigráfica u otras técnicas de impresión similares.
- La impresión en etiquetas o marbetes (por impresión litográfica, fotograbado, flexográfica, entre otros), realizada a cambio de una retribución o por contrata.

Esta clase excluye:

- La fabricación de etiquetas de papel o cartón. Se incluye en la clase 1709 «Fabricación de otros artículos de papel y cartón».
- La elaboración de artículos de papel, tales como carpetas, sobres, papel para escribir en diferentes tamaños. Se incluye en la clase 1709 «Fabricación de otros artículos de papel y cartón».
- La fabricación de libros de registros, libros de contabilidad, cuadernos y artículos similares. Se incluyen en la clase 1709 «Fabricación de otros artículos de papel y cartón».
- La fabricación de envases, empaques y embalajes impresos, cuando la actividad de impresión esté integrada con la fabricación de estos empaques y se incluyen en la clase a la cual pertenece el sustrato o el soporte sobre el cual se ejecuta la impresión: la fabricación de empaques de cartón impresos que se incluye en la clase 1702 «Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado), fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón» y la fabricación de bolsas de plástico impresas que se incluye en la clase 2229 «Fabricación de artículos de plástico n.c.p.».
- La fabricación de tintas para impresión litográfica, flexográfica, offset, fotograbado, tipográfica, e impresiones similares. Se incluye en la clase 2022 «Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas».
- La fabricación de circuitos impresos. Se incluye en la clase 2610 «Fabricación de componentes y tableros electrónicos».
- Las actividades de edición de materiales impresos. Según el caso se incluyen en las clases: 5811 «Edición de libros»; 5812 «Edición de

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

directorios y listas de correo»; 5813 «Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas», y 5819 «Otros trabajos de edición».

- La producción de material original realizado por autores, compositores, ingenieros, arquitectos y otros profesionales y artistas. Se incluye según se trate en cualquiera de las divisiones contenidas dentro de la sección M «Actividades profesionales, científicas y técnicas» (divisiones 69 a 75).
- Las actividades de reproducción para el público en general, de copias heliográficas (fotocopias, xerocopias, etc.). Se incluyen en la clase 8219 «Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina».

En la sección G, se identifican las siguientes divisiones con los productos dentro del sector:

División 47, Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas, el grupo 476, se encuentra la clase **4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados:**

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de libros, revistas, periódicos y artículos de papelería y útiles escolares, de escritorio, distintos de los de uso específico en oficina.

Esta clase excluye:

- El comercio al por menor de libros antiguos o de segunda mano. Se incluye en la clase 4775, «Comercio al por menor de artículos de segunda mano»

En la sección I, se identifican las siguientes divisiones con los productos dentro del sector:

División 56, Actividades de servicios de comidas y bebidas 562, se encuentra la clase **5621 Catering para eventos:**

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Esta clase incluye:

El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. Estos eventos pueden ser:

- Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes).
- Bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones.

Esta clase excluye:

- La fabricación de alimentos preparados perecederos para su reventa. Se incluye en la clase 1089, «Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.».
- El comercio al por menor de alimentos. Se incluye en la división 47, «Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas».

5629 Actividades de otros servicios de comidas:

Esta clase incluye:

- El catering industrial, es decir, la provisión de servicios de comidas con base en acuerdos contractuales con el cliente, para un periodo de tiempo específico. También incluye la operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares. La comida puede ser preparada in situ (en el lugar donde va a consumirse) o en una unidad central de preparación. Esta categoría comprende: - Las actividades de contratistas de servicios de comida (por ejemplo para empresas de transporte). - La operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares. - Los servicios de alimentación escolar, mediante la preparación y distribución de comidas in situ (en el lugar donde van a consumirse). - La operación

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

de casinos o cafeterías (por ejemplo para fábricas, oficinas u hospitales), sobre la base de una concesión. - La operación de comedores universitarios al igual que de casinos y comedores para los miembros de las Fuerzas Armadas.

- Las actividades de restaurantes a bordo de buques de pasajeros al igual que los servicios de coche comedor, cuando son proporcionados por unidades separadas de las que suministran el servicio de transporte.

Esta clase excluye:

- La fabricación de alimentos perecederos para su reventa. Se incluye en la clase 1089, «Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.».
- El comercio al por menor de alimentos. Se incluye en la división 47, «Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas».
- Las actividades de los casinos entendidos como los lugares donde se realizan apuestas. Se incluyen en la clase 9200, «Actividades de juegos de azar y apuestas».
- Los servicios de coche comedor cuando son integrados a los demás servicios proporcionados por empresas ferroviarias. Se incluyen en la clase 4911, «Transporte férreo de pasajeros».
- La elaboración de comidas y platos preparados, enlatados o congelados. Se incluye en la clase 1084, «Elaboración de comidas y platos preparados».

En la sección N, se identifican las siguientes divisiones con los productos dentro del sector:

División 77, Actividades de alquiler y arrendamiento, el grupo 773, se encuentra la clase **7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.:**

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Esta clase incluye:

- El alquiler y arrendamiento con fines operativos, sin operadores, de otros tipos de maquinaria y equipo operacional que suelen ser utilizados como bienes de capital por las industrias: - Motores y turbinas. - Máquinas herramienta. - Equipo de minería y de extracción de petróleo. - Equipo profesional de radio, televisión y comunicaciones. - Equipo de producción de películas cinematográficas. - Equipos de medición y control. - Otros tipos de maquinaria científica, comercial e industrial.
- El alquiler y arrendamiento con fines operativos de equipo de transporte terrestre (excepto vehículos automotores) sin conductor: - Motocicletas, casas rodantes, furgonetas camper, etcétera. - Vehículos ferroviarios.
- El alquiler y arrendamiento con fines operativos de equipo de transporte acuático sin operadores: - Barcos y buques comerciales.
- El alquiler y arrendamiento con fines operativos de equipo de transporte aéreo sin operadores: - Aeronaves; helicópteros. - Globos aerostáticos.
- El alquiler y arrendamiento con fines operativos de maquinaria agrícola y forestal sin operadores (por ejemplo: tractores utilizados en actividades agrícolas, máquinas para la recolección, cosecha o trilla, máquinas desmotadoras de algodón, etcétera).
- El alquiler y arrendamiento con fines operativos de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil sin operadores: - Camiones grúa. - Andamios y plataformas de trabajo, sin montaje y desmontaje.
- El alquiler y arrendamiento con fines operativos de maquinaria y equipo de oficina sin operadores: - Computadoras y equipo periférico. - Máquinas copiadoras, máquinas de escribir y procesadores de palabras. - Máquinas y equipo de contabilidad: cajas registradoras, calculadoras electrónicas, entre otros. - Muebles para oficina. Esta clase incluye también las siguientes actividades:
- El alquiler de contenedores para alojamiento y oficinas.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

- El alquiler de bandejas de carga (pallets o estibas [plataformas en tablas para almacenar y transportar mercancía]).
- El alquiler de animales (ej.: rebaños, caballos de carreras).

Esta clase excluye:

- El alquiler de maquinaria o equipo agrícola o silvícola con operadores. Se incluye en las clases 0161, «Actividades de apoyo a la agricultura», y 0240, «Servicios de apoyo a la silvicultura», respectivamente.
- El alquiler de maquinaria o equipo de construcción e ingeniería civil con operadores. Se incluye en la clase 4390, «Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil».
- El alquiler de equipo de transporte acuático con operadores. Se incluye en la clase 5011, «Transporte de pasajeros marítimo y de cabotaje».
- El alquiler de equipo de transporte aéreo con operadores. Se incluye en las clases 5111, «Transporte aéreo nacional de pasajeros»; 5112, «Transporte aéreo internacional de pasajeros»; 5121, «Transporte aéreo nacional de carga», y 5122, «Transporte aéreo internacional de carga», según sea el caso.
- El arrendamiento (leasing) financiero. Se incluye en la clase 6491, «Leasing financiero (arrendamiento financiero)».
- El alquiler de botes de recreo. Se incluye en la clase 7721, «Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo».
- El alquiler o arrendamiento operativo de vehículos o camiones con conductor. Se incluye en las clases 4922, «Transporte mixto», y 4923, «Transporte de carga por carretera».
- El alquiler de bicicletas. Se incluye en la clase 7721, «Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo».

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Así mismo, el objeto de este contrato está codificado en la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los cuales se describen a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141607	80000000 Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141600 Actividades de ventas y promoción de negocios	80141607 Gestión de eventos
90101603	90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101600 Servicios de banquetes y catering	90101603 servicios de catering
44111500	44000000 Equipos de oficina, accesorios y suministros	44110000 Accesorios de oficina y escritorio	44111500 Agendas y accesorios	44111500 Agendas y accesorios
82101501	82000000 Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	82100000 Publicidad	82101500 Publicidad impresa	82101501 Publicidad en vallas - Publicidad e impresión de material divulgativo (afiches, pendones, pancartas)
4412200	44000000 Equipos de oficina, accesorios y suministros	44120000 Suministros de oficina	44121600 Suministros de escritorio	44121600 Suministros de escritorio
82121503	82000000 Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	82120000 Servicios de reproducción	82121500 Impresión	82121503 Impresión digital

FUENTE: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

2.2 CONTEXTO ECONÓMICO:

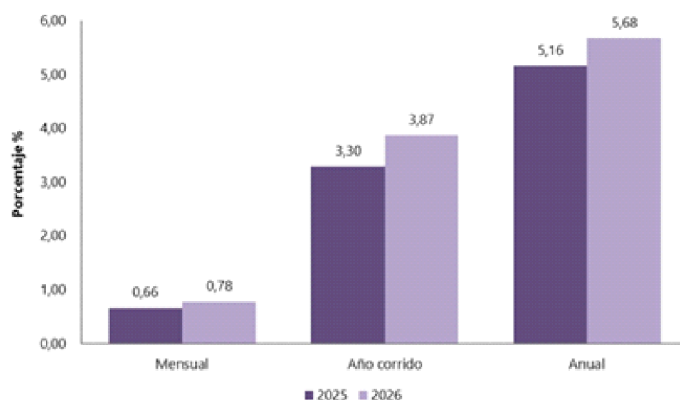
 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

2.2.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, entre otros.

Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional abril 2025 – 2026



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf>.

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%. En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%. El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Ilustración 1 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto abril 2025 – 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf>

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

Ilustración 2 Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto abril 2025 – 2026

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,25	0,79	5,87	1,10
Restaurantes y hoteles	9,43	3,98	0,44	5,62	0,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,32	0,09	4,77	0,19
Salud	1,71	3,00	0,05	3,97	0,07
TOTAL	100,00	3,30	3,30	3,87	3,87
Transporte	12,93	4,25	0,57	3,85	0,52
Bienes y servicios diversos	5,36	2,33	0,12	3,44	0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,59	0,04	3,12	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,61	-0,02	2,98	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,88	0,90	2,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,39	0,04	2,06	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,97	0,03	1,52	0,05

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf>

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,81 puntos porcentuales a la variación total.

A partir de las cifras reportadas, queda en evidencia que el peso de la inflación en este primer cuatrimestre (3,87%) recayó directamente sobre el consumo básico de los hogares, mayoritariamente por los alimentos, los servicios de vivienda, la educación, salud y el transporte. Para los fines de esta estructuración, esta concentración del alza de precios es una variable de mercado que podría incidir en el incremento de los costos de los grupos de bienes que se pretenden adquirir con el desarrollo del presente proceso (Fertilizantes y Enmiendas de Suelo, Semillas Certificadas, Nutrición y Suplementos Pecuarios e Insumos Agrícolas y Empaques)

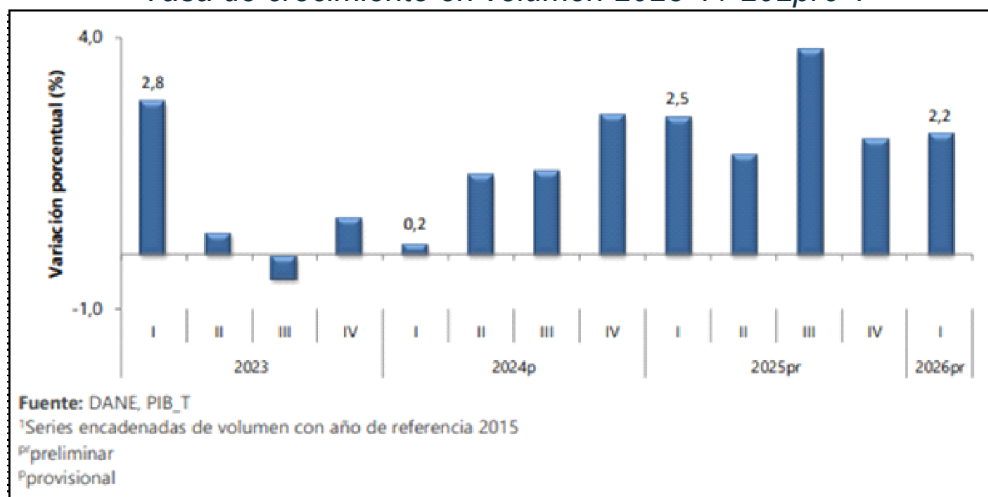
 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

2.2.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Gráfico 2 PIB (Producción)

*Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar
Tasa de crecimiento en volumen 2023-1 / 202pr6-1*



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

PIB desde el enfoque de la producción

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver [Tabla 2 Valor agregado por actividad económica](#)). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 2 Valor agregado por actividad económica

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver [Ilustración 3](#))

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 2,2%.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 0,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,6%.

Ilustración 3 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-I	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,1	-0,4
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	-2,2	2,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades¹	3,2	1,4

- Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

2.2.3 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):

En lo corrido del año hasta abril 30 de 2026 la TRM ha presentado un máximo de \$ 3.797,64 en marzo y un mínimo de \$3.551,17 a finales de abril con una variación de \$ 246.47 (6.94%) y una tasa promedio de \$3.684,85.

Gráfico 3 Comportamiento del dólar



Fuente: *elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)*⁴

Ahora bien, la gráfica de la TRM nos permite evidenciar que el dólar nos ha dado un respiro estratégico. Cerramos el año 2025 con una tendencia a la baja constante, pasando de esos picos iniciales que superaron los \$4.300 a estabilizarnos en este primer cuatrimestre de 2026 por debajo de la barrera de los \$3.700, registrando un promedio para lo corrido del año de \$3.684,85 y un mínimo de \$3.551,17 a finales de abril; para un presupuesto que contempla algunos insumos con carga importada, como tintas de alta resolución, así como los polímeros y papeles especiales para los empaques, contenedores y vasos biodegradables exigidos en los componentes de alimentación y papelería, esta caída sostenida de la divisa se puede traducir en un alivio financiero lo que permite mayor estabilidad en los precios ofertados, provenientes de materias primas y manufacturas derivadas.

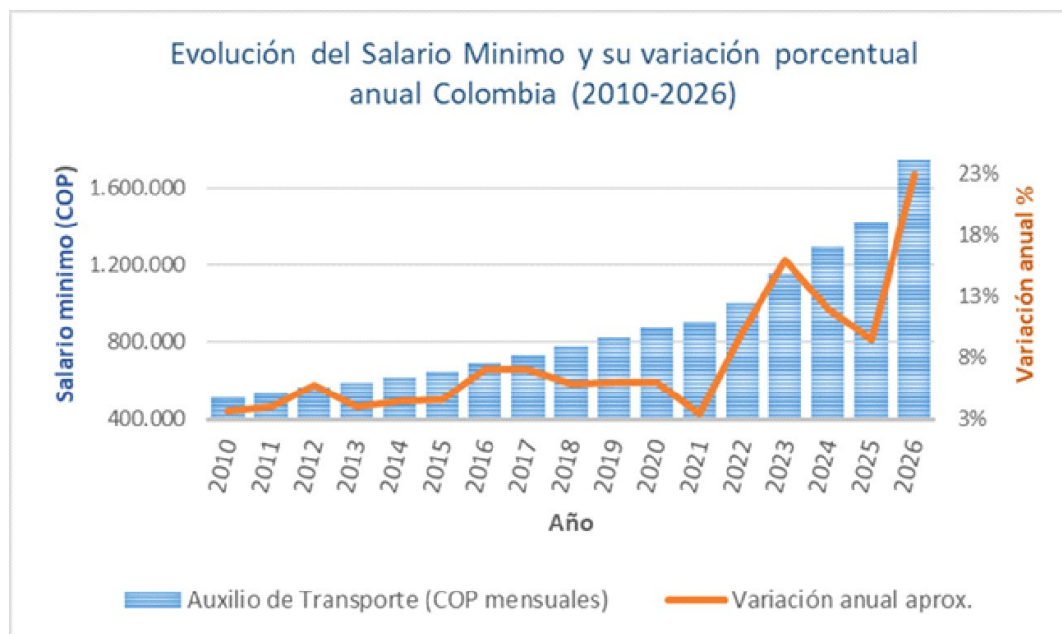
⁴ https://www.datos.gov.co/Econom-a-y-Finanzas/Tasa-de-Cambio-Representativa-del-Mercado-Historic/mcec-87by/about_data

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

2.2.4 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

Gráfico 4 Salario Mínimo Legal Vigente

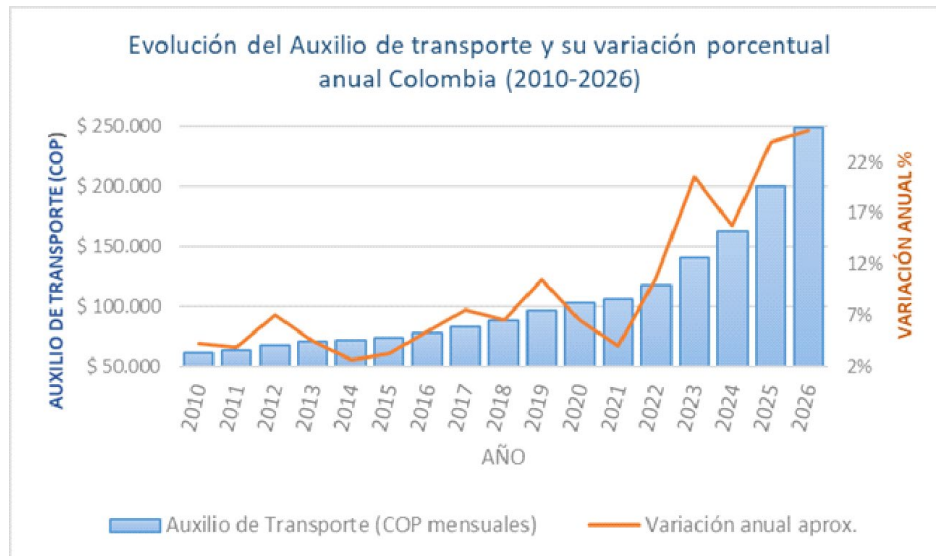


Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

Con un incremento del 23% mediante decreto, el Gobierno Nacional estableció el salario mínimo para el 2026 en \$1.750.905 y el auxilio de transporte fue fijado en \$249.095 con un incremento que asciende al 24.55%.

Gráfico 5 Auxilio de transporte

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025



Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia

Año	Salario Mínimo	Auxilio de Transporte
2010	\$ 515.000	\$ 61.500
2011	\$ 535.600	\$ 63.600
2012	\$ 566.700	\$ 67.800
2013	\$ 589.500	\$ 70.500
2014	\$ 616.000	\$ 72.000
2015	\$ 644.350	\$ 74.000
2016	\$ 689.455	\$ 77.700
2017	\$ 737.717	\$ 83.140
2018	\$ 781.242	\$ 88.211
2019	\$ 828.116	\$ 97.032
2020	\$ 877.803	\$ 102.854
2021	\$ 908.526	\$ 106.454
2022	\$ 1.000.000	\$ 117.172
2023	\$ 1.160.000	\$ 140.606
2024	\$ 1.300.000	\$ 162.000

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

2025	\$ 1.423.500	\$ 200.000
2026	\$ 1.750.905	\$ 249.095

Fuente: *elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)*

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en el país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Con fundamento en los datos históricos expuestos, se concluye que el incremento sin precedentes del 23% en el SMLMV y del 24.55% en el auxilio de transporte para la vigencia 2026, animado por el gobierno para determinar el salario mínimo vital constituye un fuerte impacto sobre la estructura de costos del proceso, debido a la alta intensidad de mano de obra operativa requerida para la instalación y operación del sonido, el servicio de catering y la distribución de alimentación; costos garantizados en las cotizaciones allegadas.

2.2.5 OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

2.2.5.1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En Colombia, los Acuerdos Marco de Precios (AMP) son diseñados y publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Este Mecanismo de Agregación de Demanda permite a las Entidades adquirir de manera ágil y eficiente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y no Uniformes de común utilización.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

No obstante, al realizar la correspondiente verificación en la página de Colombia Compra Eficiente no se evidencia que se encuentre publicado un Acuerdo Marco de Precios vigente que desarrolle el objeto y/o alcance al objeto contractual, las especificaciones técnicas de la presente contratación cuyo objeto es prestación de servicios logísticos en eventos para el desarrollo de instrumentos de gestión y análisis de información agropecuaria en territorio, razón por la cual se hace necesario recurrir a la modalidad de selección de **Mínima cuantía**.

2.2.5.2 MIPYMES (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de desempate se aplicarán los siguientes criterios:

PRIMERO: Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

SEGUNDO: Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, así:

Este requisito se acreditará conforme el certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015. El proponente deberá acreditar dicha condición, según corresponda con:

- Declaración extraprocesal juramentada ante notario, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1557 de 1989, en la que la mujer acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer que acredite la condición referida.
 - Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite la condición referida.
- Además, el proponente deberá presentar:
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

TERCERO: Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio (o), unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

NOTA 1: Para este criterio de desempate las expresiones “participe o participen”, “debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (...) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <<participando>>. (...) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación - tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.

Nota 2. En el caso de los Proponentes plurales, cada uno de sus integrantes (sea persona natural o jurídica), deberá acreditar que está constituido en más del 50% por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas y aportar los documentos solicitados, conforme a los definidos en esta regla de desempate.

Nota 4. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan documentos que contienen datos sensibles, el proponente deberá aportar junto con su propuesta, el formato No. 10 debidamente diligenciado, de autorización para el tratamiento de datos del titular de la información de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, de no aportarse será requerido por la entidad.

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente deberá:

- Acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad, para lo cual deberá anexar certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- En los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que declare adicionalmente que se obliga a mantener dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá:

- Acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad para lo cual deberá anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Además, deberá tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia mínima habilitante acreditada en la oferta.
- En los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, que el personal

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que declare adicionalmente que se obliga a mantener dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. Para acreditar el porcentaje de la experiencia exigida en este numeral, se tendrá en cuenta la experiencia mínima habilitante aportada por el participante del oferente plural, de manera proporcional a su participación en el mismo.

CUARTO: Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

QUINTO: Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitano.

Para la acreditación de este criterio de desempate, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, vinculadas por el proponente.

En el caso de los proponentes plurales, cada integrante del proponente plural (persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda), certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

Sólo se tendrán en cuenta para la acreditación aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrán en cuenta a aquellas que hayan estado vinculadas desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

La certificación deberá relacionar el número total de trabajadores de la planta de personal y el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

establecido en la Ley, vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección, o en casos de constitución de la persona jurídica inferior a un año, aquellas que hayan estado vinculadas desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

La proporción (%Porcentaje) se determinará entre el número total de trabajadores y el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, certificado por cada uno de los proponentes.

- Para el caso de los proponentes plurales, por cada uno se definirá el porcentaje de conformidad con la fórmula anterior y se sumarán dichos porcentajes para establecer la proporción del proponente plural.

SEXTO: Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.
3. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, certificarán bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

SÉPTIMO: Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas,

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los numerales anteriores de esta condición de desempate.

Nota 1. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan documentos que contienen datos sensibles, el proponente deberá aportar junto con su propuesta, el formato No. 10 debidamente diligenciado, de autorización para el tratamiento de datos del titular de la información de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, de no aportarse será requerido por la entidad.

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

1. En todos los casos, la madre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

2. Adicionalmente, la mujer cabeza de familia, deberá adjuntar declaración extraprocesal juramentada ante notario, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1557 de 1989, en la que la mujer acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer que acredite la condición referida; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

- Adjuntar certificación bajo la gravedad del juramento, suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, en la que conste una participación accionaria o cuota parte mayoritaria del 50% de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

- Adicionalmente deberá tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante acreditada en la oferta.

OCTAVO: Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Nota 1. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan documentos que contienen datos sensibles, el proponente deberá aportar junto con su propuesta, el formato N°10 debidamente diligenciado, de autorización para el tratamiento de datos del titular de la información de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, de no aportarse será requerido por la entidad.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Único de Proponentes.
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el Registro Único de Proponentes.

NOVENO: Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

El proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Único de Proponentes,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el Registro Único de Proponentes.

DÉCIMO: Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas anteriormente.

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del 2020 a MIPYMES para lo cual, el Proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua:

- Si se trata de Mipymes: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o el Registro Único de Proponentes, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el Registro Único de Proponentes.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales.
- O, acreditar una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia mínima habilitante acreditada en la oferta. La participación en el proponente plural se acreditará mediante el documento de conformación de la figura asociativa. En

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

relación con la experiencia mínima habilitante, esta se acreditará según el porcentaje de participación del integrante.

DÉCIMO PRIMERO: Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la Cámara de Comercio o en el Registro Único de Proponentes, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

En atención a la situación actual generada por la pandemia del COVID-19 se aplicará el método aleatorio descrito a continuación, con la salvedad de que su carácter es excepcional, transitorio y procedente, únicamente, por el tiempo en que persista la declaratoria de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional:

Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link <https://www.random.org/lists/>) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta tecnológica que disponga la entidad, dicha determinación se comunicará a través de mensaje público.

NOTA 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 3. En los casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el Gobierno Nacional.

NOTA 4. En el caso en que para establecer el criterio de desempate, deba establecerse un porcentaje y el número arroje decimales, se aproximará al entero se realizará por exceso o

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

por defecto, así cuando la fracción sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

NOTA 5. Para efectos de los factores de desempate, el proponente deberá acreditarlos con la presentación de su propuesta, es decir, hasta la fecha y hora en que se lleve a cabo el cierre del proceso. La SADR no tendrá en cuenta aquellos documentos aportados con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, salvo del anexo de autorización para el tratamiento de datos sensibles.

2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

No aplican criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de propiedad de mujeres en este proceso contractual.

2.4 .1.7 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta las características del contrato, el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del contratista adjudicatario, será necesario exigir, para la ejecución del contrato que se suscriba, la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

2.4.1.1 CONTEXTO TÉCNICO

El presente proceso de contratación tiene por objeto la prestación de servicios logísticos en eventos para el desarrollo de instrumentos de gestión y análisis de información agropecuaria en territorio con alcance territorial circunscrito a los cascos urbanos de los municipios cabecera de las 15 provincias del departamento de

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Cundinamarca, es decir a los municipios de Chocontá, Girardot, Guaduas, Villeta, Gachetá, Medina, San Juan de Rioseco, Cáqueza, Pacho, Zipaquirá, Facatativá, Soacha, Fusagasugá, La Mesa y Ubaté

Lo anterior, de teniendo en cuenta la necesidad de mejorar y fortalecer bases de datos, como insumo fundamental para la toma de decisiones asertivas, por parte de las entidades del departamento y de los productores con el propósito de que mejorar la ruralidad de acuerdo a las zonas aptas para el desarrollo de sus explotaciones como fuente de abastecimiento de alimentos en la región central y para la comunidad en general, lo que conlleva a replantear soluciones.

Se requiere entonces desarrollar una serie de eventos de participación ciudadana, con la intervención de diferentes actores que hacen parte del desarrollo rural del departamento, con el fin de adelantar la aplicación de instrumentos de gestión y análisis de información agropecuaria en territorio, que permitan la adecuada toma de decisiones, siendo necesario garantizar condiciones logísticas adecuadas que permitan la participación amplia e incluyente y el desarrollo metodológico de los espacios de concertación.

Las especificaciones técnicas detalladas de los servicios requeridos harán parte integral del **Anexo Técnico – Fichas Técnicas de los servicios / bienes a Contratar**, documento que establecerá de manera precisa, medible y verificable las características mínimas exigidas en términos del servicio requerido.

2.4.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas detalladas de los servicios requeridos harán parte integral del **Anexo Técnico – Ficha Técnica de los servicios a Contratar**, documento que establecerá de manera precisa, medible y verificable las características mínimas exigidas en términos del servicio requerido.

3 CONTEXTO LEGAL

Marco Jurídico General del Análisis del Sector

En virtud del régimen general de la contratación estatal en Colombia, consagrado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y en estricto cumplimiento de lo

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, específicamente en sus artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2, el Departamento de Cundinamarca asume el deber imperativo de realizar un análisis exhaustivo del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. Este análisis previo abarca las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, con el fin de mitigar los riesgos contractuales y estructurar requisitos habilitantes proporcionales y justos, evitando la aplicación mecánica de fórmulas. En consecuencia, la Secretaría del Agrocampesinado del Departamento de Cundinamarca deja constancia razonada de este marco legal, garantizando la observancia de los principios constitucionales de transparencia, economía y responsabilidad, de cara al cumplimiento de las metas del Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028 "Gobernando: Más Que Un Plan", específicamente la Meta de Producto 387, orientada a la implementación de instrumentos de gestión y análisis de información para el fortalecimiento del sistema de planificación agropecuaria.

Contexto Legal Específico Según los Productos y Servicios a Contratar:

El objeto del presente proceso contractual se define como la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS EN EVENTOS PARA EL DESARROLLO DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN AGROPECUARIA EN TERRITORIO”. Por su naturaleza sustancial, el sector económico que regula esta prestación corresponde primordialmente al sector terciario o de servicios, integrando simultáneamente componentes de la industria manufacturera y del comercio especializado. A efectos del análisis legal y de la codificación estandarizada exigida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las actividades operativas y regulatorias de los servicios e insumos requeridos se encuadran en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C. adaptada para Colombia), comprendiendo las siguientes divisiones legales y regulatorias de mercado: Sección I (Actividades de servicios de comidas y bebidas) - División 56, Clase 5621 (Catering para eventos): Regula el suministro contractual de alimentación, refrigerios y servicios de comida bajo estándares de inocuidad y lineamientos nutricionales aplicables a las mesas técnicas en territorio. Sección C (Industrias manufactureras) - División 18, Clase 1811 (Actividades de impresión): Aplica al régimen legal y técnico de los derechos de autor, propiedad intelectual e impresión de materiales litográficos corporativos, kits institucionales, formularios de captura de datos, agendas temáticas y material publicitario indispensable para el desarrollo de las actividades presenciales. Sección C (Industrias manufactureras) - División 13, Clase 1392: Abarca la confección técnica de elementos textiles complementarios y soportes

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

físicos logísticos no relacionados con prendas de vestir. Sección G (Comercio al por menor) - División 47, Clase 4761: Regula la provisión, adquisición y distribución minorista de materiales de escritorio, papelería y útiles indispensables de oficina necesarios para la recolección y sistematización de la información en los quince (15) municipios cabecera de provincia. Sección N (Actividades de servicios administrativos y de apoyo) - Divisiones 77, 79 y 82: Normatiza el arrendamiento operativo de infraestructura logística, equipos audiovisuales, amplificación de sonido y soporte logístico especializado para la gestión operativa en territorio. La convergencia de estas actividades se unifica bajo el concepto de una operación logística integral e indivisible, la cual busca garantizar el derecho fundamental de participación y concertación de la población rural en el diseño de las políticas de abastecimiento y ordenamiento socioecológico del territorio.

Determinación Presupuestal y Justificación de la Modalidad de Selección:

Una vez delimitado el contexto legal del objeto y analizados los parámetros del sector, se procede a determinar la modalidad de selección aplicable con fundamento estricto en el factor económico de la cuantía de la Entidad para la presente vigencia. Conforme a la Circular No. 002 de 2026 expedida por la Secretaría Jurídica – Dirección de Contratación de la Gobernación de Cundinamarca, las cuantías para contratar en la vigencia 2026 han sido establecidas de la siguiente manera: el salario mínimo legal mensual vigente es de \$1.750.905; la menor cuantía de la entidad es hasta \$1.750.905.000 (equivalentes a mil salarios mínimos legales mensuales); y la mínima cuantía es hasta \$175.090.500 (equivalentes a cien salarios mínimos legales mensuales). El Presupuesto Oficial Estimado del presente proceso asciende a \$163.983.641 pesos colombianos, equivalentes a 93,6 salarios mínimos legales mensuales vigentes, cifra que NO EXCEDE los \$175.090.500 que constituyen el límite máximo de mínima cuantía de la Gobernación para la vigencia 2026. En consecuencia, la presente contratación se encuadra plenamente en la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

3.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Teniendo en cuenta la necesidad que pretende satisfacer el Departamento de Cundinamarca con el proceso de suministro de servicios logísticos en eventos orientados al desarrollo de instrumentos de gestión y análisis de información de este análisis del sector, a continuación, se detalla información de contratos suscritos por la Entidad desde el 2020 al 2025, relacionados con la Prestación de servicios

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

logísticos en eventos para el desarrollo de instrumentos de gestión y análisis de información agropecuaria en territorio.

Tabla 5 Contratos relacionados suscritos por el Departamento de Cundinamarca

Contrato /Orden de Compra	Proveedor	Valor	Acuerdo Marco de Precios/ link Secop
SADR-CDCTI-005-2020	FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA	152.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1343378&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SG- CDCTI-396-2021	AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS DE CUNDINAMARCA	119.986.382	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2170179&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SDSI-CMC-010-2022	DICB COLOMBIA SAS	100.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3309626&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SDSI-CMC-005-2023	PROYECTA HOLDING	115.886.909	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4890015&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SS-CMC-002-2024	ARTÍCULOS PROMOCIONALES	72.803.226	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6841075&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SSF-MC-PS-005-2025	UNION TEMPORAL LOGISTICA Y BIENESTAR 2025	100.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8944922&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

Se observa que los últimos procesos de contratación adelantados por el Departamento de Cundinamarca donde hay relación con la Prestación de servicios logísticos en eventos para el desarrollo de instrumentos de gestión y análisis de información agropecuaria en territorio, obedece a los mencionados anteriormente por medio la TVEC y SECOP II.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

3.3 Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas

A continuación, se presentan los procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en las plataformas del SECOP:

Tabla 6 Procesos de contratación adelantados por entidades estatales

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR (COP\$)	MODALIDAD DE SELECCIÓN
GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER	CONTRATO MC-SEG-03019-2026	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; ALIMENTACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO; PARA EL DESARROLLO DE ACTOS OFICIALES Y PROTOCOLARIOS PARA LOS DIFERENTES COMPROMISOS QUE DEBA ASUMIR EL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR; Y LOS SECRETARIOS DE DESPACHO; LO QUE INCLUYE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES Y OT	\$148.000.000	MÍNIMA CUANTÍA
GOBERNACIÓN DEL CAUCA	CONTRATO 2312-2026	PRESTAR SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA ATENDER REUNIONES; EVENTOS; CONMEMORACIONES; ACOMPAÑAMIENTO; ATENCIONES; VISITAS OFICIALES Y DELEGACIONES DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONALES PROGRAMADAS POR EL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	\$175.000.000	MÍNIMA CUANTÍA
SENA REGIONAL ANTIOQUIA	CONTRATO CO1.PCCNTR.9458650	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EVENTOS DE INTEGRACIÓN; CAMINATAS; ACTIVIDADES CULTURALES; DEPORTIVAS; ARTÍSTICAS; CONMEMORACIONES; DESARROLLO DE HABILIDADES Y CONVIVENCIAS PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN.	\$105.260.000	MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDIA MUNICIPAL DE NOBSA	MN-MC-009-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y EL SUMINISTRO DE BIENES Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA PLANEACIÓN;	\$10.926.530,	MÍNIMA CUANTÍA

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

		ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS JORNADAS; EVENTOS; ACTOS DE DIGNIFICACIÓN Y ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL; EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES ENMARCADOS EN LA LEY 1448 DE 2011; APROBA		
ALCALDIA MUNICIPAL DE RESTREPO	PMC-016-2026	PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES; ARTÍSTICAS; RECREATIVAS Y PATRIMONIALES EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO; VALLE DEL CAUCA; EN los EVENTOS Y FESTIVIDADES INSTITUCIONALES DURANTE LA VIGENCIA 2026.	\$7.420.000,	MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADUAS	117-2026	SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS QUE INCENTIVEN EL DESARROLLO ECONÓMICO; FORTALEZCAN LA INTEGRACIÓN Y AGREMIACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS; CUNDINAMARCA	\$16.865.000,	MÍNIMA CUANTÍA

Fuente: SECOP II. Elaboración propia

Con base en la información registrada en los procesos de contratación listados previamente, se puede identificar la modalidad de Selección Contratación directa, Licitación pública, Mínima cuantía y Contratación régimen especial (con ofertas).

Adicionalmente, se observa que cada proceso presenta condiciones técnicas distintas y alcance diferencial, lo cual y según la necesidad de cada entidad, impacta en el presupuesto dispuesto para la contratación.

3.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - OFERTA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2017 a octubre 2024), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual: Prestación de servicios logísticos en eventos para el desarrollo de instrumentos de gestión y análisis de información agropecuaria en territorio, bajo los códigos UNSPSC:

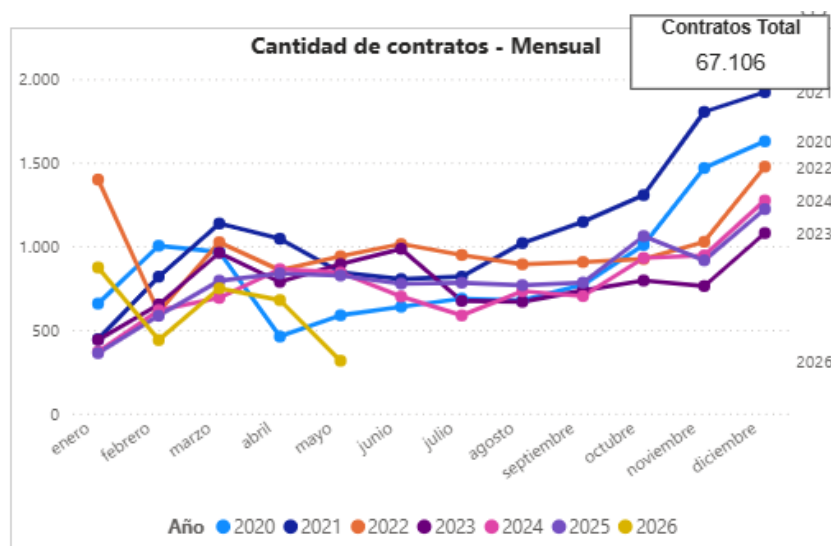
44111500 Agendas y accesorios

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

44120000 Suministros de oficina
 80141607 Actividades de ventas y promoción de negocios
 82101501 Publicidad impresa
 82121503 Impresión
 90101603 Servicios de banquetes y catering

Correspondientes a suministro de servicios logísticos en eventos orientados al desarrollo de instrumentos de gestión y análisis de información

Gráfico 6 Cantidad de contratos mensuales

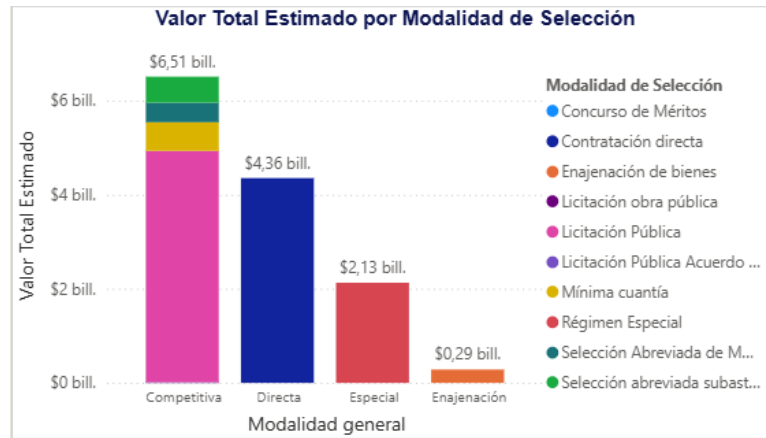


Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

De conformidad con el Gráfico 6 Cantidad de contratos mensuales se puede evidenciar que se han ofertado un total de 67.106.

Gráfico 7 Modalidad de contratación

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025



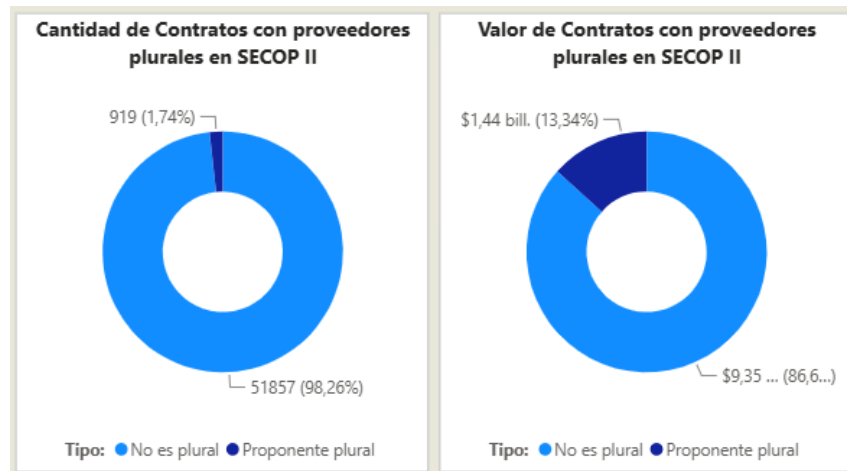
Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

Como se puede evidenciar en el **Gráfico 7 Modalidad de contratación**, se han ofertado procesos por las modalidades y valores como se muestra a seguir:

Modalidades	Valor total contratado
Modalidad Competitiva	6.585.997.980.509
Selección abreviada subasta inversa	694.121.840.945
Selección abreviada menor cuantía	417.510.866.956
Mínima Cuantía	714.543.528.228
Licitación pública	4.741.816.163.015
Licitación pública obra	15.800.188.721
Concurso de meritos	2.205.392.644
Modalidad especial	2.148.638.754.971
Modalidad directa	4.245.822.101.861
Enajenación	285.255.866.766
	13.265.714.704.107

Gráfico 8 Cantidad de contratos por proveedores plurales

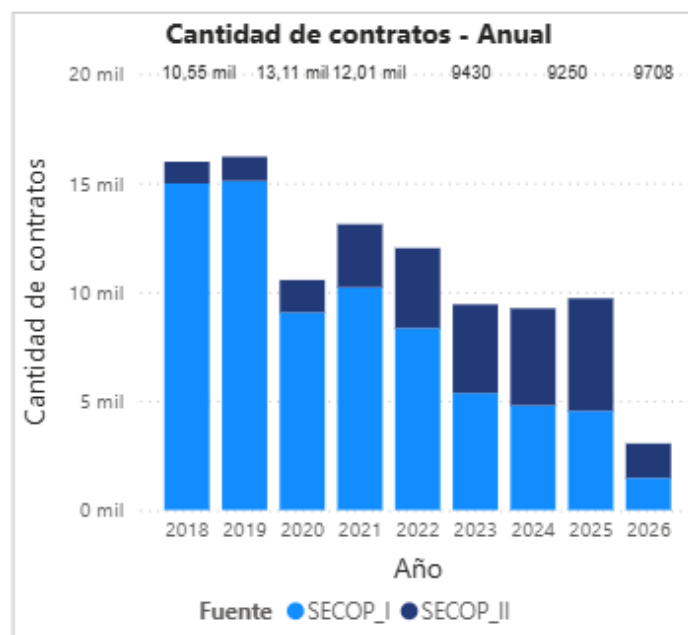
 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

Se observa que el 98.26 de los contratos ofertados han sido por proveedores que no poseen una estructura plural, reflejando un monto contratado que asciende a los \$9.349 billones de pesos.

Gráfico 9 Cantidad de contratos – Anual



 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

Como se puede evidenciar, el año en el que las Entidades suscribieron más contratos corresponde al 2021, haciendo uso de la plataforma transaccional del SECOP II, con 16.870 contratos de los 20.160 del año.

3.5 Análisis de la demanda

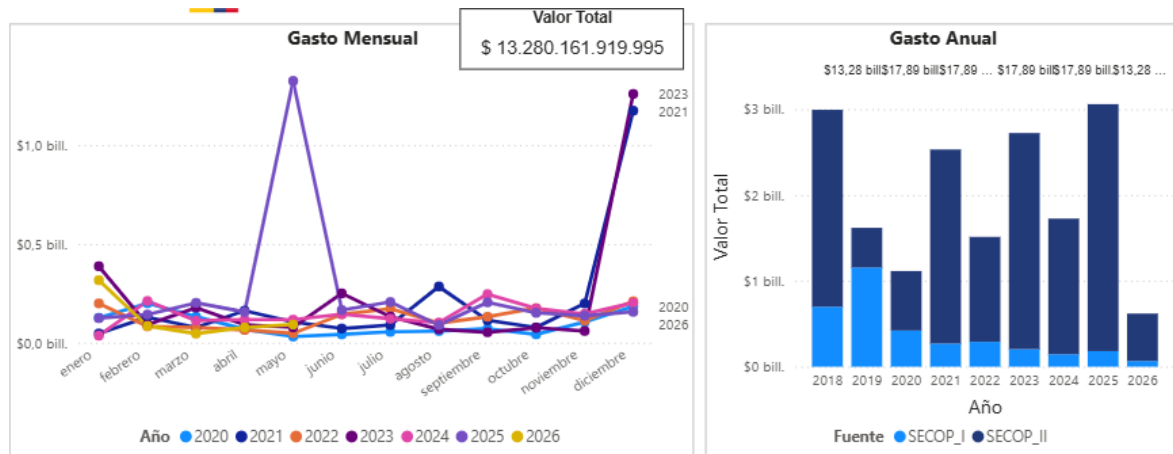
De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - DEMANDA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2017 a septiembre 2024), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual: Prestación de servicios logísticos en eventos para el desarrollo de instrumentos de gestión y análisis de información agropecuaria en territorio, bajo los códigos UNSPSC:

44111500	Agendas y accesorios
44120000	Suministros de oficina
80141607	Actividades de ventas y promoción de negocios
82101501	Publicidad impresa
82121503	Impresión
90101603	Servicios de banquetes y catering

Correspondientes a suministro de servicios logísticos en eventos orientados al desarrollo de instrumentos de gestión y análisis de información

Gráfico 10 Gasto anual – mensual

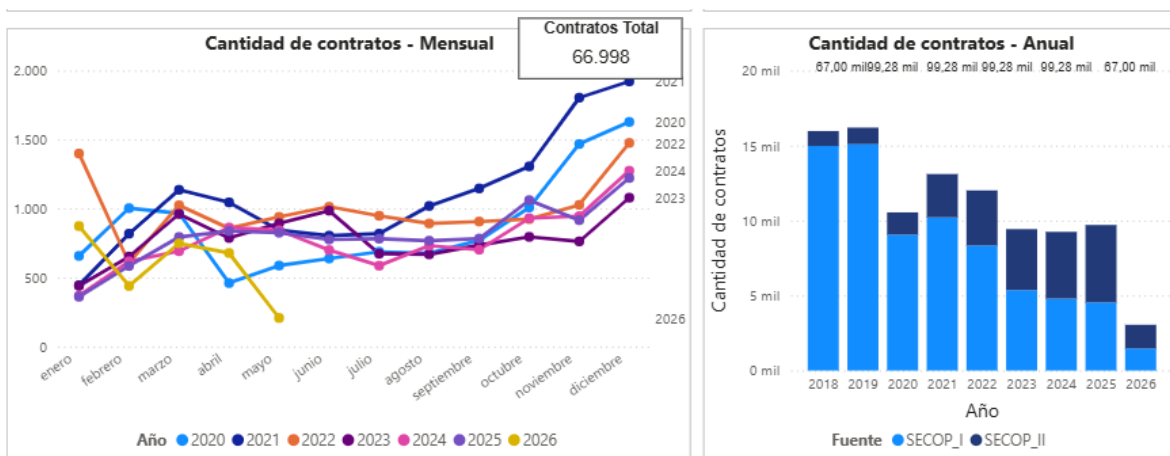
 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

De conformidad con el Gráfico 10 Gasto anual – mensual se puede evidenciar que el gasto mensual asciende a los Trece billones doscientos ochenta mil ciento sesenta y un millones novecientos diecinueve mil novecientos noventa y cinco pesos M/cte. (\$13.280.161.919.995), y en lo corrido de 2026, el gasto anual supera los Quinientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y nueve millones novecientos noventa y un mil cuarenta pesos M/cte (\$552.379.991.040), siendo el Secop II la plataforma más usada para estos procesos.

Gráfico 11 Cantidad de contratos anual - Mensual



 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

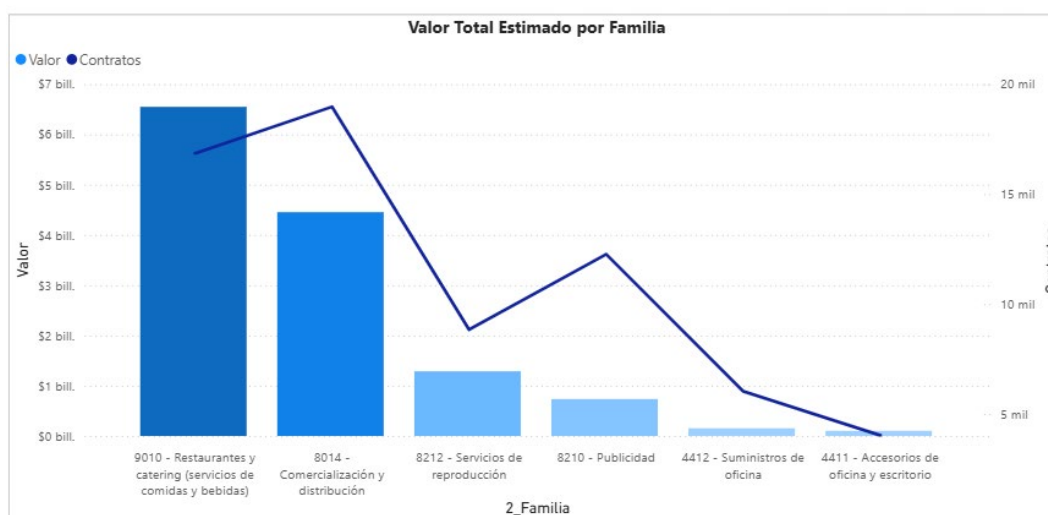
Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta -

De acuerdo con la anterior grafica se evidencia que la mayor cantidad de contratos mensuales se presentó en el año 2021 en el mes de noviembre con 2.681 contratos, con un gasto en ese mismo año por valor de \$2.647.614.872.766.

Igualmente, se evidencia que la mayor cantidad de contratos mensuales se presentó en el año 2021 en el mes de noviembre con 2.681 contratos, con un gasto en ese mismo año por valor de \$2.647.614.872.766.

Por otra parte, se observa una tendencia decreciente en la cantidad de contratos a lo largo del periodo, pasando de 837 contratos en abril del 2025 a 678 en abril de 2026.

Gráfico 12 Valor total por familia



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

La grafica evidencia mayor concentración del gasto a nivel nacional en la familia 9010 (Restaurantes y catering) con un valor superior a los \$6 billones de pesos distribuidos en más de 15.000 contratos, seguido por la familia 8014 (Comercialización y distribución) con más de \$4 billones de pesos, lo que demuestra que el componente de alimentación y logística del presente proceso cuenta con un mercado más requerido.

Por otra parte, sobresale el hecho de que la familia 4412 de suministros de oficina, representan un valor total bajo presupuestalmente hablando pero con un alto volumen contractual sobrepasando los 30.000 contratos.

4 Modalidad de Contratación

Una vez delimitado el contexto legal del objeto y analizados los parámetros del sector, se procede a determinar la modalidad de selección aplicable con fundamento estricto en el factor económico de la cuantía de la Entidad para la presente vigencia.

Conforme a la Circular No. 002 de 2026 expedida por la Secretaría Jurídica – Dirección de Contratación de la Gobernación de Cundinamarca, las cuantías para contratar en la vigencia 2026 han sido establecidas de la siguiente manera: el salario mínimo legal mensual vigente es de \$1.750.905; la menor cuantía de la entidad es hasta \$1.750.905.000 (equivalentes a mil salarios mínimos legales mensuales); y la mínima cuantía es hasta \$175.090.500 (equivalentes a cien salarios mínimos legales mensuales). El Presupuesto Oficial Estimado del presente proceso asciende a \$163.983.641 pesos colombianos, equivalentes a 93,6 salarios mínimos legales mensuales vigentes, cifra que NO EXCEDE los \$175.090.500 que constituyen el límite máximo de mínima cuantía de la Gobernación para la vigencia 2026. En consecuencia, la presente contratación se encuadra plenamente en la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Para la concreción del presente negocio jurídico, la Entidad ha determinado que la tipología contractual correspondiente es la de Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

La selección de esta categoría jurídica se fundamenta en un análisis técnico y sustancial de la naturaleza de las obligaciones a ejecutar, pues la necesidad institucional y la estructura presupuestal estimada para su atención, se concluye que la tipología contractual corresponde a un contrato de prestación de servicios. Lo anterior, por cuanto la finalidad perseguida por la entidad consiste en garantizar la planeación, coordinación, organización y ejecución logística de eventos requeridos para el desarrollo de instrumentos de gestión y análisis de información agropecuaria en territorio, actividades que demandan capacidades operativas, técnicas y administrativas especializadas por parte del contratista.

Si bien para la ejecución de las actividades podrán requerirse bienes, insumos, elementos de apoyo logístico, equipos o materiales, estos constituyen componentes accesorios e instrumentales para la adecuada prestación del servicio contratado y no representan el objeto principal de la contratación. En consecuencia, la obligación predominante recae sobre la ejecución de actividades y servicios logísticos integrales orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales, razón por la cual la naturaleza jurídica del negocio corresponde a la prestación de servicios y no a un contrato de suministro, en el cual la obligación principal estaría dada por la entrega periódica o continuada de bienes.

5 Plazo del contrato

El plazo para la ejecución del contrato es de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. .

6 Garantías exigidas

El CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO, una Garantía Única de Cumplimiento y una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los riesgos del proceso bajo las siguientes condiciones:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Amparo	Vigencia	Valor
Cumplimiento de las obligaciones contractuales	Durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Calidad del servicio	Durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación formal del mismo.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución.	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	Durante el plazo de ejecución del contrato.	Equivalente a doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

Los anteriores amparos se exigen de conformidad con las subsecciones 3 y 4 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. El contratista dispondrá de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su presentación y no se dará inicio a la ejecución contractual hasta contar con la respectiva aprobación por parte de la Entidad.

7 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

BLUES SOLUCIONES SAS

Identificación

901590878-8

Numero de Inscripción

Categoría

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Cámara de Comercio

Facatativa

Número de Matrícula

163700

Estado

Activa

BLUES SOLUCIONES SAS
CEL. 322 224 4875
EMAIL: comercial.bluessoluciones@gmail.com

BLUES
SOLUCIONES

ANEXO 001 FORMATO DE COTIZACIÓN

ÍTEM	BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	Valor Unitario Sin IVA	% de IVA	Valor del IVA	Sub Total	Valor Total
EVENTOS								
1	Servicio de alquiler de sistema de sonido para evento abierto	Servicio	8	3.058.824	19%	581.176	24.470.588	29.120.000
2	Servicio de estación de café y bebidas calientes	Servicio	15	1.211.765	19%	230.235	18.176.471	21.630.000
3	Suministro de almuerzo tipo institucional	Unidad	1050	33.529	19%	6.371	35.205.882	41.895.000
4	Kit institucional corporativo	Unidad	1000	50.202	19%	9.538	50.201.681	59.740.000
5	Roll up institucional con estructura	Unidad	6	332.101	19%	63.099	1.992.605	2.371.200
6	Papelería de apoyo	valor global	1	322.521	19%	61.279	322.521	383.800
7	Impresiones de formatos de recolección de información	valor global	200	23.800	19%	4.522	4.760.000	5.664.400
VALOR TOTAL								160.804.400

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

FUNDACION CAMINO A LOS SUEÑOS

Identificación

900410707-2

Numero de Inscripción

54823

Categoría

Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

90038765

Estado

Activa



FUNDACIÓN CAMINO A LOS SUEÑOS
"Trabajamos Para Hacerlos Realidad"
NIT: 900.410.707-2

ANEXO 001 FORMATO DE COTIZACIÓN

ÍTEM	BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	Valor Unitario Sin IVA	%de IVA	Valor del IVA	Sub Total	Valor Total
EVENTOS								
1	Servicio de alquiler de sistema de sonido para evento abierto	Servicio	8	3.117.647	19%	592.353	24.941.176	29.680.000
2	Servicio de estación de café y bebidas calientes	Servicio	15	1.200.000	19%	228.000	18.000.000	21.420.000
3	Suministro de almuerzo tipo institucional	Unidad	1050	32.571	19%	6.189	34.200.000	40.698.000
4	Kit institucional corporativo	Unidad	1000	51.176	19%	9.724	51.176.471	60.900.000
5	Roll up institucional con estructura	Unidad	6	338.487	19%	64.313	2.030.924	2.416.800
6	Papelería de apoyo	valor global	1	3.979.848	19%	756.171	3.979.848	4.736.019
7	Impresiones de formatos de recolección de información	valor global	200	24.383	19%	4.633	4.876.667	5.803.233
VALOR TOTAL								165.654.053

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

SOLUCIONES TECNICO LOGISTICO S.A.S

Sigla

CYD SOTENLIS S.A.S.

Identificación

901309837-4

Numero de Inscripción

Categoría

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Cámara de Comercio

Medellin para antioquia

Número de Matrícula

55356312

Estado

Activa

								
ANEXO 001 FORMATO DE COTIZACIÓN								

ÍTEM	BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	Valor Unitario Sin IVA	% de IVA	Valor del IVA	Sub Total	Valor Total
EVENTOS								
1	Servicio de alquiler de sistema de sonido para evento abierto	Servicio	8	2.941.176	19%	558.824	23.529.412	28.000.000
2	Servicio de estación de café y bebidas calientes	Servicio	15	1.176.471	19%	223.529	17.647.059	21.000.000
3	Suministro de almuerzo tipo institucional	Unidad	1050	31.933	19%	6.067	33.529.412	39.900.000
4	Kit institucional corporativo	Unidad	1000	48.739	19%	9.261	48.739.496	58.000.000
5	Roll up institucional con estructura	Unidad	6	319.328	19%	60.672	1.915.966	2.280.000
6	Papelería de apoyo	valor global	1	3.863.930	19%	734.147	3.863.930	4.598.077
7	Impresiones de formatos de recolección de información	valor global	200	23.333	19%	4.433	4.666.667	5.553.333
VALOR TOTAL								159.331.410

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

**FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO HUMANO -
FAMILIARÍZATE**

Sigla

FAMILIARÍZATE

Identificación

901724545-8

Numero de Inscripción

73111

Categoría

Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

90062823

Estado

Activa

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

 Gobernación de Cundinamarca	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
--	--

SOLICITUD DE COTIZACION		FECHA: 28 -05- 2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS EN EVENTOS PARA EL DESARROLLO DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN AGROPECUARIA EN TERRITORIO	
Empresa	FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO HUMANO - FAMILIARÉZATE	901724545-8
Representante legal	SANDRA CONSUELO GUZMAN LOZANO	3145687821
E-mail	sandraconsueloguizman@gmail.com	AC 24 No. 51-40

Tiempo estimado de ejecución (en meses): 60 DIAS
--

FECHA VALIDEZ COTIZACION: 90 DIAS

ANEXO 001 FORMATO DE COTIZACIÓN								
ITEM	BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	Valor Unitario Sin IVA	Sub Total sin IVA	% de IVA	Valor del IVA	Valor Total IVA Incluido
EVENTOS								
1	Servicio de alquiler de sistema de sonido para evento abierto	Servicio	8	\$ 4,500,000.00	\$ 36,000,000.00	19%	\$ 6,840,000.00	\$ 42,840,000.00

2	Servicio de estación de café y bebidas calientes	Servicio	15	\$ 2,300,000.00	\$ 34,500,000.00	19%	\$ 6,555,000.00	\$ 41,055,000.00
3	Suministro de almuerzo tipo institucional	Unidad	1050	\$ 45,000.00	\$ 47,250,000.00	19%	\$ 8,977,500.00	\$ 56,227,500.00
4	Kit institucional corporativo	Unidad	1000	\$ 55,000.00	\$ 55,000,000.00	19%	\$ 10,450,000.00	\$ 65,450,000.00
5	Roll up institucional con estructura	Unidad	6	\$ 350,000.00	\$ 2,100,000.00	19%	\$ 399,000.00	\$ 2,499,000.00
6	Papelaria de apoyo	Unidad	1	\$ 5,600,000.00	\$ 5,600,000.00	19%	\$ 1,064,000.00	\$ 6,664,000.00
7	Impresiones de formatos de recolección de información	valor global	200	\$ 20,500.00	\$ 4,100,000.00	19%	\$ 779,000.00	\$ 4,879,000.00
VALOR TOTAL								\$ 219,514,500.00



FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO HUMANO-FAMILIARÉZATE
 NIT: 901.724.545-8
 SANDRA CONSUELO GUZMAN LOZANO
 REPRESENTANTE LEGAL
 C.C. 52.074.885 DE BOGOTÁ
 Contacto: 3145687821

CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Para el cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE con fines de realizar la contratación para el suministro de servicios logísticos en eventos orientados al desarrollo de instrumentos de gestión y análisis de información, se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II el día 30 de abril de 2026 en el módulo solicitud de información a proveedores **SAG-SIP-014-2026** (id.CO1.BDOS.10225723) en el que participaron cuatro proveedores, presentando cotización.

1. Relación de valores ofrecidos por las tres (4) empresas que presentaron cotización:

Valores unitarios antes de IVA

Ítem	Descripción	BLUES SOLUCIONES	FUNDACION CAMINO A LOS SUEÑOS	PRODUCCIONES SOLUCIONES TECNI LOGISTICA	FUNDACION FAMILIALIZIARTE
1	Servicio de alquiler de sistema de sonido para evento abierto	3.058.824	3.117.647	2.941.176	4.500.000
2	Servicio de estación de café y bebidas calientes	1.211.765	1.200.000	1.176.471	2.300.000
3	Suministro de almuerzo tipo institucional	33.529	32.571	31.933	45.000
4	Kit institucional corporativo	50.202	51.176	48.739	55.000
5	Roll up institucional con estructura	332.101	338.487	319.328	350.000
6	Papelería de apoyo	322.521	3.979.848	3.863.930	5.600.000
7	Impresiones de formatos de recolección de información	23.800	24.383	23.333	20.500
	Totales	5.032.742	8.744.114	8.404.911	12.870.500

Tabla 1 – Valores unitarios cotizados sin IVA incluido

2. Datos excluidos de la Desviación estándar

Se procedió a efectuar el análisis de los valores cotizados antes de IVA por cada uno de los ítems establecidos, aplicando en primera instancia una media aritmética o promedio y la desviación estándar para establecer un rango de precios entre un valor mínimo (desviación estándar menos el promedio) y un valor máximo (desviación estándar más el promedio) para realizar una poda de aquellos valores que se encuentren muy por encima o muy por debajo respecto del máximo y el mínimo establecido, como se muestra a continuación:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

Item	Descripción	BLUES SOLUCIONES	FUNDACION CAMINO A LOS SUEÑOS	PRODUCCIONES SOLUCIONES TECNOLÓGICAS	FUNDACION FAMILIALIZARTE	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO
1	Servicio de alquiler de sistema de sonido para evento abierto	3.058.824	3.117.647	2.941.176	4.500.000	3.404.412	734.068	2.670.344	4.138.479
2	Servicio de estación de café y bebidas calientes	1.211.765	1.200.000	1.176.471	2.300.000	1.472.059	552.156	919.903	2.024.215
3	Suministro de almuerzo tipo institucional	33.529	32.571	31.933	45.000	35.758	6.196	29.562	41.954
4	Kit institucional corporativo	50.202	51.176	48.739	55.000	51.279	2.675	48.605	53.954
5	Roll up institucional con estructura	332.101	338.487	319.328	350.000	334.979	12.796	322.183	347.775
6	Papelería de apoyo	322.521	3.979.848	3.863.930	5.600.000	3.441.575	2.225.265	1.216.309	5.666.840
7	Impresiones de formatos de recolección de información	23.800	24.383	23.333	20.500	23.004	1.724	21.280	24.728

Tabla 2 – Valores que fueron podados resaltados en amarillo y rojo luego del análisis

3. Porcentaje de variación respecto al promedio de los datos que se encuentran dentro del rango admisible, por ítem

Con los valores que no fueron podados y que se encuentran dentro del rango admisible, se determina el porcentaje (%) de variación tomando los valores cotizados por ítem y dividiéndolos en el promedio de los datos luego de la poda, como se muestra en la siguiente tabla:

Item	Descripción	BLUES SOLUCIONES	FUNDACION CAMINO A LOS SUEÑOS	PRODUCCIONES SOLUCIONES TECNOLÓGICAS	FUNDACION FAMILIALIZARTE	PROMEDIO
1	Servicio de alquiler de sistema de sonido para evento abierto	0,65%	2,58%	3,23%		2,15%
2	Servicio de estación de café y bebidas calientes	1,31%	0,33%	1,64%		1,09%
3	Suministro de almuerzo tipo institucional	2,61%	0,33%	2,28%		1,74%
4	Kit institucional corporativo	0,33%	2,27%	2,60%		1,73%
5	Roll up institucional con estructura	0,95%	0,95%			0,95%
6	Papelería de apoyo		11,19%	13,78%	24,96%	16,64%
7	Impresiones de formatos de recolección de información	0,16%	2,28%	2,12%		1,52%

Tabla 3 – Porcentajes (%) de variación calculado por ítems luego de la poda

4. Cálculo del Valor Unitario de Referencia por ítem, de acuerdo con el criterio para aplicar la media según el porcentaje de variación obtenido:

Una vez obtenido el % de variación, se utiliza alguno de los siguientes criterios, por ítem según aplique:

- La media aritmética, si la variación promedio de datos admisibles se encuentra entre el 0% y 10%
- La media geométrica, si la variación promedio de datos admisibles se encuentra entre mayor al 10% y 40%, o
- La media armónica, si la variación promedio de datos admisibles es mayor al 40%.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

Se muestra a continuación los resultados obtenidos:

Item	Descripción	BLUES SOLUCIONES	FUNDACION CAMINO A LOS SUEÑOS	PRODUCCIONES SOLUCIONES TECNICAS LOGISTICAS	FUNDACION FAMILIA RUTA	MEDIA ARITMETICA (VARIACIONES PROMEDIO DE DATOS ENTRE EL 0% Y EL 10%)	MEDIA GEOMETRICA (VARIACIONES PROMEDIO DE DATOS ENTRE EL >10% Y EL 40%)	MEDIA ARMONICA (VARIACIONES PROMEDIO DE DATOS SUPERIORES AL 40%)	PORCENTAJE DE VARIACION PROMEDIO POR ITEM	PRECIO UNITARIO OFICIAL ESTIMADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE VARIACION PROMEDIO POR ITEM
1	Servicio de alquiler de sistema de sonido para evento abierto	3.058.824	3.117.647	2.941.176		3.039.216	3.038.325	3.037.428	2,15%	3.039.216
2	Servicio de estación de café y bebidas calientes	1.211.765	1.200.000	1.176.471		1.196.079	1.195.988	1.195.898	1,09%	1.196.079
3	Suministro de almuerzo tipo institucional	33.529	32.571	31.933		32.678	32.671	32.665	1,74%	32.678
4	Kit institucional corporativo	50.202	51.176	48.739		50.039	50.029	50.019	1,73%	50.039
5	Roll up institucional con estructura	332.101	338.487			335.294	335.279	335.264	0,95%	335.294
6	Papelería de apoyo		3.979.848	3.863.930	5.600.000	4.481.259	4.415.989	4.356.405	16,64%	4.415.989
7	Impresiones de formatos de recolección de información	23.800	24.383	23.333		23.839	23.835	23.831	1,52%	23.839

Tabla 4 – Precios Unitarios de Referencia Antes de IVA

Es preciso indicar que los valores unitarios obtenidos en el presente numeral corresponden al “valor de referencia” antes de IVA, los cuales, son utilizados para establecer el Presupuesto Oficial Estimado – POE.

5. Cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE:

El POE se calcula tomando los valores unitarios de referencia obtenidos a través del Modelo de Tendencia Central, afectándolos por el IVA y luego el valor unitario incluido IVA se multiplica por la cantidad establecida por cada ítem, una vez hecho esto, se realiza la suma de todos los Ítems que reflejan el alcance del objeto a contratar, obteniendo un Presupuesto Oficial Estimado – POE que asciende a la suma de: **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$163.983.641)**, incluido el valor del IVA, tasas y demás impuestos aplicables.

Item	Descripción	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO OFICIAL ESTIMADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE VARIACION PROMEDIO POR ITEM	% IVA	IVA	Subtotal	TOTAL
1	Servicio de alquiler de sistema de sonido para evento abierto	8	3.039.216	19%	577.451	3.616.667	28.933.335
2	Servicio de estación de café y bebidas calientes	15	1.196.079	19%	227.255	1.423.333	21.350.002
3	Suministro de almuerzo tipo institucional	1050	32.678	19%	6.209	38.887	40.830.829
4	Kit institucional corporativo	1000	50.039	19%	9.507	59.547	59.546.793
5	Roll up institucional con estructura	6	335.294	19%	63.706	399.000	2.394.001
6	Papelería de apoyo	1	4.415.989	19%	839.038	5.255.026	5.255.026
7	Impresiones de formatos de recolección de información	200	23.839	19%	4.529	28.368	5.673.656
							163.983.641

Tabla 5 – Cálculo del Presupuesto Oficial

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

8 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

N/A

8.2 Indicadores Financieros

N/A

8.1 Indicador de Liquidez

N/A

8.2 Indicador de Nivel de Endeudamiento

N/A

8.3 Razón de Cobertura de Interés

N/A

8.4 Capital de Trabajo

N/A

8.5 Capacidad Organizacional

N/A

8.6 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

N/A

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

8.7 RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

N/A

8.8 Indicadores Para Capacidad Financiera Y Organizacional A Requerir Para Esta Contratación.

N/A

ESTUDIO DE MERCADO - POE

REMITIRSE AL DOCUMENTO ESTUDIO DEL MERCADO

REFERENCIAS

- ✓ DANE www.dane.gov.co
- ✓ CONFECAMARAS <https://confecamaras.org.co/>
- ✓ MINISTERIO DEL TRABAJO <https://www.mintrabajo.gov.co/>
- ✓ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE <https://www.colombiacompra.gov.co/>
- ✓ DÓLAR: <https://dolar.wilkinsonpc.com.co/>
- ✓ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida [en línea]. - 19 de mayo de 2023. - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510>

Aprobó		Firma/VoBo
Elaboró:	xxxxxxx	
Fecha de elaboración:	Según elaboración del documento en la parte introductoria.	